

Bogotá D.C., 27 de enero de 2020
SDM-SC-21296

Señor (a):
INGRID CATALINA VILLA ESQUIVEL
Calle 68 A N° 68 B -52
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -8886

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Rehusado	No Recibido	
	Cenado	No Contactado	
	Faltoso	Acreditado Censurado	
	No Recibido		
	Faltoso		
Fecha:	18 FEB 2020		
Nombre de la ciudad:	Bogotá		
Nombre del remitente:	Receptor Urquijo		
Identificación:	80 142 152 (Qu 2 p. 106)		
Identificación:	1.0124		

Respetada señora VILLA :

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023426387 de fecha 26 de mayo 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y sancionado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo dispuso como medio de notificación.

En consecuencia, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución ERRADA, tal como se muestra en la continuación:

Remite	Nombre Remite: 472
Destinatario	Nombre Destinatario: 472
	Dirección: Calle 68 A N° 68 B -52
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
	Departamento: BOGOTÁ D.C.
	Código postal: 111611000
	Envío: YG332 4310620

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : INGRID CATALINA VILLA ESQUIVEL
TIPD Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1014178408
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección : CLL 68 # 69 K 37 BOGOTÁ Departamento : BOGOTÁ D.C.
Municipio : BOGOTÁ Correo Electrónico :
Teléfono : 6086306 Teléfono móvil : 3304421599

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082.917-9 POSTEXPRESS		 YG229617422C0	
Centro Operativo : UAC.CENTRO Orden de servicio : 1488476		Fecha de Admisión : 23/07/19	
1111 509 Edgardo Leal Puerto Blanco		1111 587 UAC.CENTRO CENTRO A	
Nombre/ Razón Social : ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad / Dirección de Tránsito y Administración Dirección, Cpto. 13 # 37 - 35 Teléfono : 3349400 EXT 5418 Código Postal : 11151000 Redmisor : 11001800000023425397 Teléfono : 3349400 EXT 5418 Código Postal : 11151000 Ciudad : BOGOTÁ D.C. Depto. : BOGOTÁ D.C. Código Operativo : 1111587		Causa/ Devoluciones: RE Retirado AN No existe NS No aplica NR No renovación DE Desconocida OZ Otorgación errada Otros:	
Nombre/ Razón Social : INGRID CATALINA VILLA ESQUIVEL Dirección : CLL 68 # 69 K 37 BOGOTÁ Teléfono : 3304421599 Código Postal : 11151000 Ciudad : BOGOTÁ D.C. Depto. : BOGOTÁ D.C. Código Operativo : 1111587		Forma número y/o sello de quien recibe: C.C. Fecha: 23/07/19 Distribuidor: Edgardo Leal C.C. 3304421599 Gestión de entrega:	
Valor Placa: \$200 Valor Valoración: \$10 Valor Facturación: \$200 Valor Boleto: \$50 Valor Flete: \$2.000 Costo de manejo: \$50 Valor Total: \$2.000		Día de Cobro: Observaciones del cliente: COMPARENDO	
 11115871111587YG229617422C0			

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 128 DEL 2019-07-19 NOTIFICADO 26/07/2019**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir **resolución sancionatoria N° 966332 de fecha 09/05/2019**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C., 27 de enero de 2020
SDM-SC-21296

Señor (a):
INGRID CATALINA VILLA ESQUIVEL
Calle 68 A N° 68 B -52
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -8886

Respetada señora VILLA

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023426387 de fecha 26 de mayo 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó la causal de devolución ERRADA, tal como se muestra a continuación



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL - INGRID CATALINA VILLA ESQUIVEL
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO - CÉDULA CIUDADANÍA - 1014178428
ESTADO DE LA PERSONA - ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección - CLL 68 = 68 K 07 BOGOTÁ Departamento - BOGOTÁ D.C.
Municipio - BOGOTÁ Correo Electrónico -
Teléfono - 6380306 Teléfono móvil - 3004421599

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 909.062.917-9
POSTEXPRESS

UAC CENTRO 1111 509
Fecha de admisión 27/05/2019 13:31:11
Y6229017422C0

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad / Dependencia procesos Administrativos	Nombre/Razón Social: INGRID CATALINA VILLA ESQUIVEL, NIT 1014178428	Causa/Devolución:
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Teléfono: 3549400 EXT 8310 Código Postal: 111611000	RE: Retenido
Referencia: 1100100000023625387	Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111557	NE: No existe
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NS: No existe
		NR: No reclamado
		NP: No reclamado
		CP: Causa/Devolución
		CC: Causa/Devolución
		CC: Causa/Devolución

Forma: nombre y/o sello de quien recibe:

CC: Telf: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: Rubén C

CC: 88 014 313

Gestión de entrega:

151 151 151

11115573111509V6229017422C0

11115573111509V6229017422C0

11115573111509V6229017422C0

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 128 DEL 2019-07-19 NOTIFICADO 26/07/2019

" Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria N° 966332 de fecha 09/05/2019, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18876

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-8886/ INGRID CATALINA VILLA ESQUIVEL
RESPUESTA N°.	SDM-SC-21296 d eI 27 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

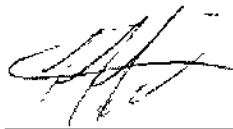
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No 1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

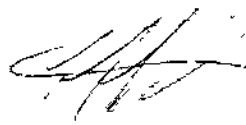
8886.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboro MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)